

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00056 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el ejecutado, **Gustavo Adolfo Ayala Castellanos**, se notificó personalmente de la orden de pago por medio de apoderado judicial, y dentro del término legal propuso excepciones.

Se reconoce personería para actuar al abogado **José Armando Muñoz Rodríguez**, como apoderado judicial del ejecutado en mención, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 144 de fecha 11 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d069808192a5be9cc6edb257e1bb5983a87af4bb6d360b8ec710a4591f1e7b**

Documento generado en 08/10/2021 04:41:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>